

RESOLUCIÓN No 000042

(08 DE MARZO DE 2023)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HORAS EXTRAS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, Decreto 473 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012 y Resolución No. 000162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 36 y 37 del Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, señalan que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del organismo, o la persona en que éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Que el inciso tercero del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios establece que el trabajo realizado el sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando excede la jornada máxima semanal, que es de 44 horas semanales, en cuyo caso se debe aplicar lo dispuesto para las horas extras.

Que mediante Resolución No. 000030 del 30 de enero de 2013 el Director Ejecutivo estableció la jornada laboral de Cormagdalena de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, para el caso de Cormagdalena, las horas laboradas los sábados exceden la jornada laboral de 44 horas semanales, razón por la que estas horas deben ser pagadas aplicando las reglas de las horas extras, tal como lo ordena en artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Que el artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, establece los siguientes requisitos para la procedencia del pago de horas extras:

- Que el funcionario pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19
- Que el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico será de cien (100) horas extras mensuales.
- Que en todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Jefe Oficina, Código 0137, Grado 18 adscrito a la Seccional Barranquilla de la Corporación, Dra. María Patricia Suarez Leiva, se autorizó a laborar horas extras del 23 al 28 de febrero de 2023 al servidor público JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 11.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras de que trata el artículo 14 del Decreto 473 de 2022, se valida contra las horas extras reconocidas y pagadas en la segunda quincena del mes de febrero de 2023, en la cual se reconocieron y pagaron cuatro (4) horas extras laboradas, y en la presente quincena se reconocerá para pago lo correspondiente a: la Planilla No. 01, con una relación de once (11) horas extras laboradas en el periodo comprendido del 16 al 28 de febrero de 2023, para un acumulado en el mes de febrero de quince (15) horas extras laboradas.

Por lo anterior al servidor público JOSE C. ANGULO HERNANDEZ, no supera el límite de las 100 mensuales en el mes de febrero de 2023.

Que, de otro lado, según el Reporte de Horas Extras firmado por el Secretario General Código 0037, Grado 22 de la Corporación, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, se autorizó a laborar horas extras del 16 al 23 de febrero de 2023 al servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 09.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras de que trata el artículo 14 del Decreto 473 de 2022, se valida contra las horas extras reconocidas y pagadas en la segunda quincena del mes de febrero de 2023, en la cual se reconocieron y pagaron treinta y dos (32) horas extras laboradas, y en la presente quincena se reconocerá para pago lo correspondiente a: la Planilla No. 01, con una relación de once (11) horas extras laboradas en el periodo comprendido del 16 al 28 de febrero de 2023, para un acumulado en el mes de febrero de cuarenta y tres (43) horas extras laboradas.

Por lo anterior al servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, no supera el límite de las 100 mensuales en el mes de febrero de 2023.

Que, según la certificación expedida por el responsable de presupuesto, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de las horas extras diurnas y nocturnas, laboradas por los funcionarios en el mes de febrero de 2023, así como su autorización previa, para poder realizar el reconocimiento.

Que en consecuencia la Secretaría General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de horas extras a los siguientes servidores públicos, para la primera quincena del mes de marzo de 2023, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y de conformidad con la liquidación efectuada en nómina así:

Servidor Público	Cargo	Horas extras laboradas			Horas extras a pagar			Compensatorio		
		Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurno	Nocturno	Dominical festivo
DUBERNEY SUAREZ LOAIZA	Conductor 4103-11	6	5	0	6	5	0	0	0	0
JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ	Conductor 4103-11	6	5	0	6	5	0	0	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 202300024 del 03 de enero de 2023; expedida por el Responsable de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 08 días del mes de marzo de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Secretaria General

Elaboró Melva Rojas Arcella. - Talento Humano
Revisó: Nelson Piñeres Senior – Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DUBERNEY SUAREZ LOAJZA

CARGO: CONDUCTOR MECANICO

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
16-FEB 2023	JUEVES.	5:00 PM	7:00 PM	<i>Eduard H. Font e</i>	TRANSPORTAR ING. CLAUDIA BARRANCABERMEJA	0	1	1
20-FEB. 2023	LUNES.	5:00 PM	7:00 PM	<i>Eduard H. Font e</i>	TRANSPORTAR ING. CLAUDIA. BARRANCA/MEJA	0	1	1
21-FEB 2023	MARTES	5:00 PM	7:00 PM	<i>Eduard H. Font e</i>	TRANSPORTAR ING CLAUDIA BARRANCABERMEJA.	0	1	1
22-FEB 2023	MIERCOLES	5:00 AM	8:00 AM	<i>JH</i>	TRANSPORTAR ING JORGE RINCON. DE BARRANCA - BOCAS DEL CAGARE-PTO PAURA	0	1	2
23-FEB 2023	JUEVES	5:00 PM	7:00 PM	<i>Eduard H. Font e</i>	TRANSPORTAR ING CLAUDIA BARRANCABERMEJA	0	1	1

THEFD:0 THEN:5 THED:6

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Eduard H. Font e

TOTAL HE PLANILLA1: 11



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: José Cipriano Angulo Hernández
 CARGO: Conductor Mecánico

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
23-02-23	Jueves	5:00PM	10:00PM	Hernández J.	Transportar al Director (E) Alvaro Redondo	0	4	1
24-02-23	Viernes	6:00 AM	8:00 AM	Hernández J.	Transportar al Director (E) Alvaro Redondo	0	0	2
28-02-23	Miercoles	6:00 AM	8:00 AM	Hernández J.	Transportar al Director (E) Alvaro Redondo	0	2	
28-02-23	Martes	5:00PM	7:00PM	Hernández J.	Transportar al Director (E) Alvaro Redondo	0	1	1

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Alvaro Redondo J.

THEFD:0 THEN:5 THED:6

TOTAL HE PLANILLA1: 11